

- El Ayuntamiento de Aranjuez va a adoptar una serie de **medidas extraordinarias**, que traten dar respuesta a las dificultades que la situación excepcional generada por el COVID-19 puede ocasionar a los ribereños en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Por ser de carácter urgente para los ciudadanos y, sin perjuicio de otras medidas adicionales que se irán adoptando sucesivamente, se adoptan las siguientes medidas:

1. Ampliación Plazo voluntario pago **IVTM 2020 hasta el 1 de junio de 2020** ("Impuesto de Circulación")

Pagos que se realicen hasta el **16 de abril de 2020** (incluido)

Carta de Pago Válida

Pagos que se realicen entre el **17 de abril y el 1 de junio de 2020**

IMPORTANTE: Solicitar Nueva Carta de Pago al Departamento de Recaudación Municipal



Preferentemente, de forma telemática al email rvoluntaria@aranjuez.es, indicando:

- Nombre y apellidos, o Razón social.
- Identificación Fiscal (DNI, NIE, ...).
- Matrícula del Vehículo o vehículos sobre los que solicitan la carta de pago

2. Ampliación Plazo voluntario pago **Tasa Quioscos Primer Semestre 2020 hasta el 1 de junio de 2020**